

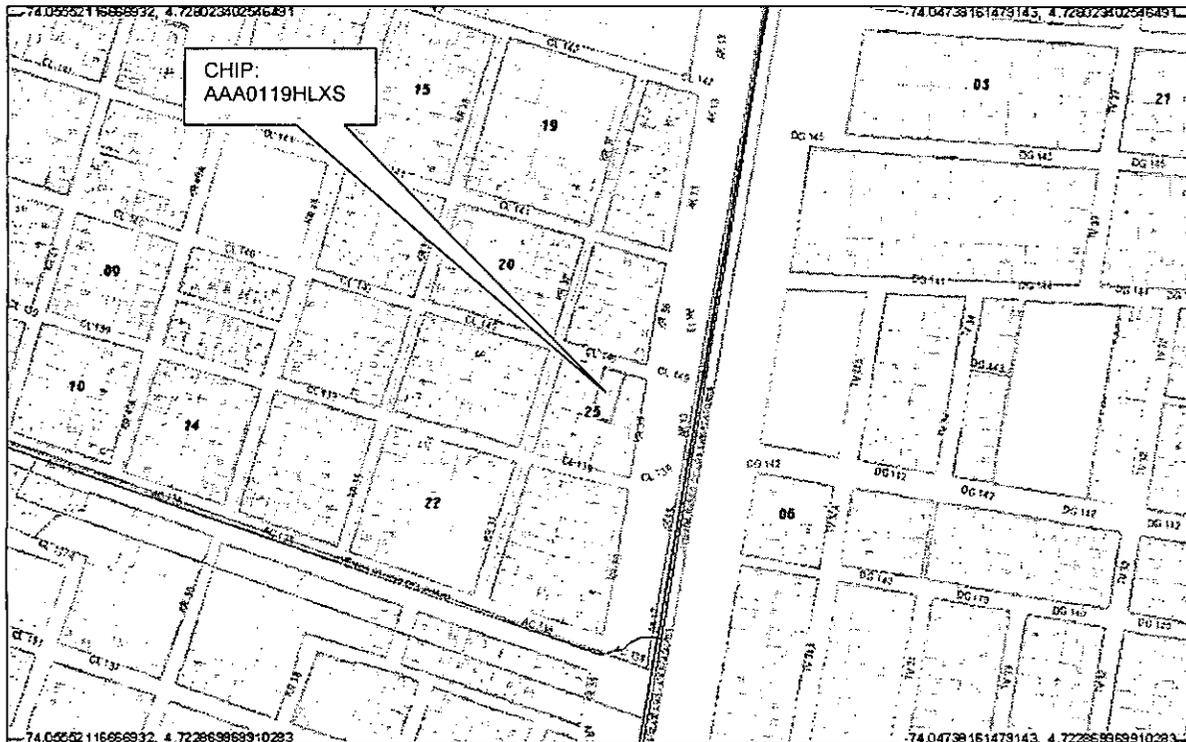
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 1147

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (11) SUBA
UPZ: (19) El Prado
BARRIO: Prado Pinzón
DIRECCION: Calle 143 # 45 - 15
CHIP: AAA0119HLXS
FECHA DE VISITA: Abril 23 de 2008
SOLICITANTE: Inspección Once D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA: 4 Personas – 1 Familia
AREA: 600 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones de la edificación ubicada en la Calle 143 # 45 - 15, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Once (11) D Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 0120/08, dentro del proceso de querrela No. 8391/06.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso por lo tanto se considera que la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de tipo bodega de un piso con una porción en la esquina noroccidental de dos pisos. La estructura de cubierta del sector de bodega esta compuesta por elementos metálicos en celosía soportados sobre columnas de concreto y sobre los muros laterales en mampostería simple de bloques de concreto de perforación vertical, esta estructura soporta las láminas metálicas de la cubierta. En el sector de dos pisos la estructura esta compuesta por pórticos de concreto



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

reforzado en combinación con muros de mampostería. La fachada es en ladrillo tolete a la vista y bloques pañetados, se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico. El área total edificada es de aproximadamente 600 metros cuadrados.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación presenta colapso general de la cubierta en la zona de bodega, es evidente la deformación de los elementos en celosía, los apoyos en los muros laterales fallaron, se ha colocado apuntalamiento provisional utilizando elementos de madera, en las fotos 2 a 7 se puede observar la situación descrita. Los muros laterales presentan agrietamientos que siguen la línea de la pega entre unidades de mampostería como se ve en la foto 8. En el muro de fachada se detectaron agrietamientos, como se puede observar en las fotos 9 y 10.

El daño de esta edificación se puede catalogar como severo en la estructura de cubierta y los muros laterales del sector de la bodega y moderado en el muro de fachada, se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

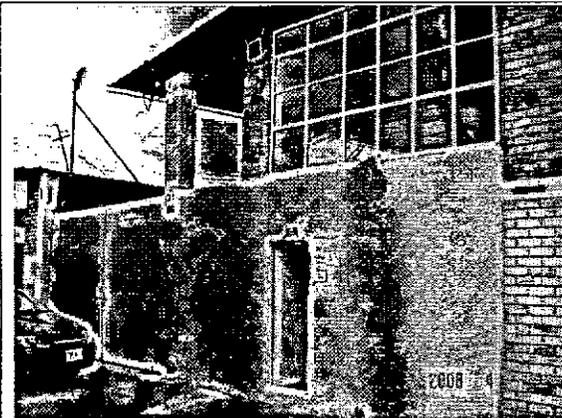


Foto 1. Fachada de la edificación objeto de la querrela

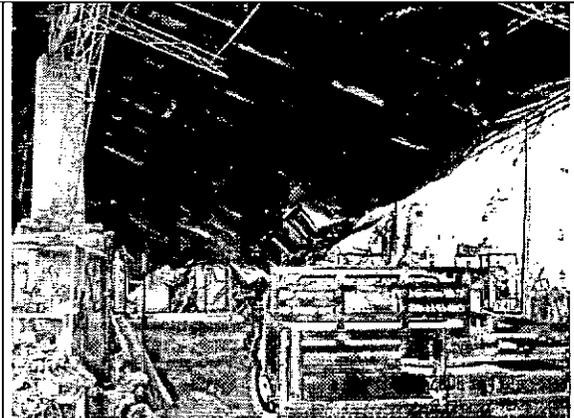


Foto 2. Colapso de la estructura de cubierta



Foto 3. Fallas de los apoyos en los muros laterales

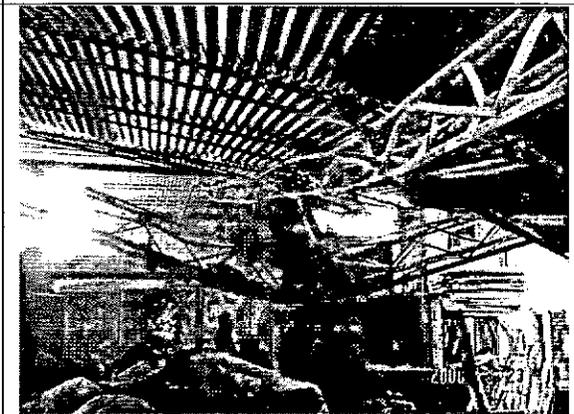


Foto 4. Deformación de los elementos metálicos en celosía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Foto 5. Deformación de la cubierta



Foto 6. Apuntalamiento provisional



Foto 7. Elemento de madera para apuntalamiento

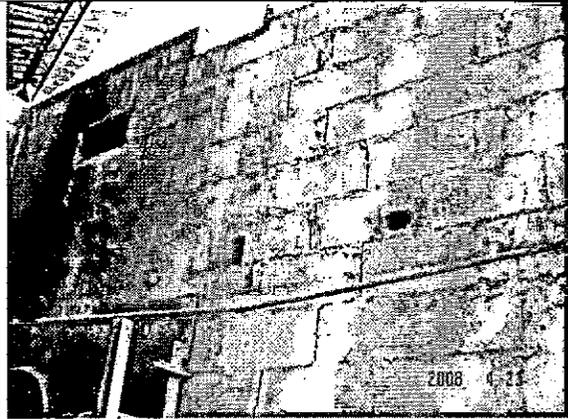


Foto 8. Daño fuerte en muros laterales

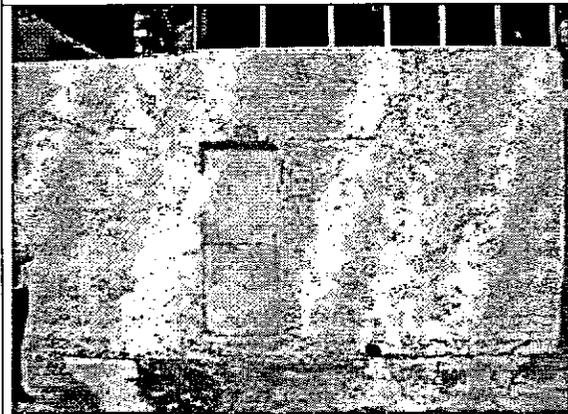


Foto 9. Agrietamiento en muro de fachada

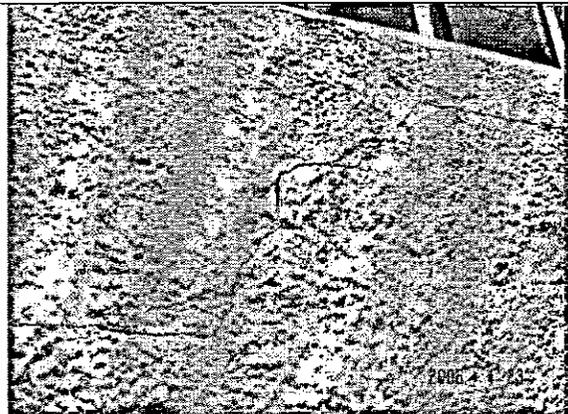


Foto 10. Detalle del agrietamiento en muro de fachada

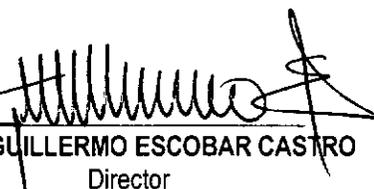


DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 143 # 45 - 15, **AMENAZA RUINA**. El daño de esta edificación se puede catalogar como severo en la estructura de cubierta y los muros laterales del sector de la bodega y moderado en el muro de fachada, se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por lo anterior se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables de la edificación:

- Desmontar la estructura de cubierta que ha colapsado en el sector de bodega
- Reparar los muros de mampostería laterales que presentan agrietamientos
- Reparar el muro de fachada en el sector que presenta agrietamiento
- Restringir el uso de toda el área de bodega hasta que se realicen las actividades anteriores
- De no ser ejecutadas las actividades recomendadas anteriormente, se recomienda la intervención de demolición correspondiente

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó:  Vo. Bo. GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Subdirector de Investigación y Desarrollo	 Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director